



Acuerdo de Concejo N°10 -2024-MDY

Yarabamba, 14 de febrero de 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 03-2024, de fecha 13 de febrero del 2024; lo dispuesto por el (e) del Despacho de Alcaldía, mediante Proveedor N°266-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 13 de febrero del 2024; El Proveedor N°10-2024-SG-MDY, de fecha 12 de febrero, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General, Solicitud de los Regidores, recibida el 09 de febrero del 2024, suscrita por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28687, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el Artículo 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 2 del artículo 10, sobre las atribuciones y obligaciones de los regidores, indica que los regidores pueden formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Solicitud de los Regidores, recibida el 09 de febrero del 2024, los Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se dirigen al Despacho de Alcaldía, para solicitar formalmente, la programación de una reunión para la conformación de una Comisión para la revisión y evaluación de "LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 03-2023-MDY-1 ORIENTADO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIQUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA;

Que, mediante Proveedor N°10-2024-SG-MDY, de fecha 12 de febrero, el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General, se dirige al Despacho de Alcaldía, para solicitar la Programación y atención respectiva sobre el pedido de los Regidores;

Que, mediante Proveedor N°266-2024-ALCALDIA /MDY, recibido el 13 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al Secretario General para que someta a Sesión de Concejo la presente solicitud.

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 13 de febrero de 2024.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la intervención de una Comisión Técnica, según el numeral 21 del Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conformada por profesionales especializados en la materia, para que presenten sus servicios profesionales y se reevalúe y reexamine de manera integral todos los antecedentes técnicos, la ejecución propiamente dicha y demás componentes que correspondan hasta la actualidad, respecto a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO QUICHINIQUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, en igual término el reexamen y reevaluación de manera integral de todos los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, Fichas de Mantenimiento, Proyectos y demás documentos técnicos que dieron origen a la ejecución de obras durante el periodo 2023 hasta la actualidad, así como los que se encuentran pendientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, velar por el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
(e)Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
(e)Alcalde

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

